



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

GENERAL DEHEZA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°306/88

Art.1°.- AUTORIZASE al Intendente de la Municipalidad de General Deheza Sr. Roberto Daniel Urquía a suscribir con la PROVINCIA DE CORDOBA, un convenio de subpréstamo, mediante el cual ésta se compromete a entregar a la comuna referida un crédito con recursos que / provienen el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Fondo de INversión MUnicipal (FIM), para ser aplicado a los fines que se exprese en el convenio que se firme oportunamente.

Art.2°.- A los fines de la ejecución de los Proyectos del Programa de Acción MUnicipal, será de aplicación la Ley N°7715.

Art.3°.- AUTORIZASE a la Municipalidad de General Deheza a realizar / el aporte de Australes Cincuenta Mil (A 50.000,-) para financiar el proyecto OBRA RELLENO SANITARIO, a valores de diciembre de // 1987.

Art.4°.- Comuníquese, Publíquese, y Dêse al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

ELMA IRMA SCATTOLINI
Secretaria H.C.D.

MIGUEL ANGEL MARENGO
Presidente H.C.D.

